



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio No. 1336 – DMA – GPG – 2011

Guayaquil, 07 de julio de 2011

Señor Doctor
Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL CANTÓN BALAO
Balao.-

Ref.: Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el proyecto identificado como "Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao".

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio # 0219-GMBA-2011 de junio 17 de 2011 ingresado el 20 de junio de 2011 a la Dirección Coordinadora de Medio Ambiente y Agua de esta Corporación Provincial, mediante el cual adjunta los Términos de Referencia para el *Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto* identificado como "Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao", ubicado en Recinto San Carlos, Cantón Balao, Provincia del Guayas, para su correspondiente revisión y aprobación.

Una vez revisada la documentación presentada, me permito informarle que los Términos de Referencia presentados cumplen con los subcriterios de la Guía para la revisión y calificación de Términos de Referencia para Proyectos Categoría II, del Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales (Manual para Usuarios), del Ministerio del Ambiente del Ecuador.

Los resultados de la evaluación de los TDR's se detallan en el memorando E-GA-DMA-384-2011, cuya copia adjunto, que incluye las recomendaciones que deberá cumplir para continuar con el trámite de licenciamiento ambiental.

Basado en el Art. 3 de la Resolución No. 074 de acreditación de esta Institución como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), publicada en el Registro Oficial No. 190 del 11 de mayo de 2010, este despacho **APRUEBA** los TDR's para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto en referencia.


Por lo anterior, se debe presentar el Borrador del **Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental**, en el plazo de treinta (30) días en ésta Corporación Provincial, contados a partir de la fecha de esta notificación.

Cabe mencionar que las observaciones, obligatoriamente deben ser atendidas en la realización del Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de la Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Finalmente, el promotor debe considerar que en el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental debe incluir como el Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el informe de factibilidad del servicio de Agua Potable, los diseños aprobados por el I. M. de Balao de las obras de infraestructura y la Certificación del referido Municipio respecto a la viabilidad técnica del proyecto.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Roberto Urquiza Calderón
DIRECTOR COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RUC/chv/vvv/afp

c.c.: Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas

Archivo



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pág. 1 de 2
E-GA-DMA-384-2011

MEMORANDO

PARA : Ing. Cecilia Herrera Villao
JEFE DE PROCESOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

DE : Ing. Verónica Vélez Valencia
TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Alfredo Florencio Pincay
TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Informe Técnico de revisión de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el proyecto identificado como "Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao".

FECHA : 07 de julio de 2011

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 1000-DMA-GPG-2011 del 24 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Roberto Urquiza Calderón, Director Coordinador de Medio Ambiente y Agua, de esta Institución, mediante el cual se comunicó que el documento de "Términos de referencia para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao", ubicada en el Recinto San Carlos, Cantón Balao, Provincia del Guayas, no es aprobado hasta que los subcriterios indicados en el contenido de los mismos incluyan las observaciones, aclaraciones y ampliaciones solicitadas mediante E-G-DMA-299-2011, de fecha 20 de mayo del presente año.

Con respecto a lo anterior mediante Oficio # 0219-GMBA-2011, del 17 de junio de 2011, el Dr. Luis Castro Chiriboga, Alcalde de Balao, hace llegar a la Dirección Coordinadora de Medio Ambiente y Agua, la documentación indicada en el párrafo anterior, de la revisión de la misma se concluye lo siguiente:

- ✓ Los subcriterios solicitados han sido incluidos en el documento presentado, complementando con aquello el contenido del documento de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao, ingresados a esta dependencia, se sugiere por lo tanto que el documento de TDR's sea **Aprobado**.

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda solicitar al Promotor cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, en el término de hasta treinta (30) días en esta Corporación Provincial, contados a partir de la fecha de notificación de la Aprobación de los Términos de Referencia.
- ✓ Es pertinente recordar que no se puede iniciar o continuar con ninguna actividad de ejecución del proyecto hasta que no se obtenga la respectiva Licencia Ambiental.
- ✓ Cabe mencionar que las observaciones, obligatoriamente deben ser atendidas en la realización del Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de la Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- ✓ El promotor debe considerar que en el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental debe incluir como el Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el informe de factibilidad del servicio de Agua Potable, los diseños aprobados por el I. M. de Balao de las obras de infraestructura y la Certificación del referido Municipio respecto a la viabilidad técnica del proyecto.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pág. 2 de 2
E-GA-DMA-384-2011

- ✓ Además, deberá adjuntar un certificado del análisis arqueológico el cual debe estar debidamente aprobado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) o certificado que indique que ha iniciado dicha solicitud.

Finalmente, solicito comunicar el contenido del presente informe al Dr. Luis Castro Chiriboga, Alcalde de Balao, a los teléfonos 042-2746200 – 042-2746201, para que de continuidad al trámite de Licenciamiento Ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Verónica Yélez Valencia
Técnico de Gestión Ambiental


Ing. Alfredo Florencio Pincay
Técnico de Gestión Ambiental

vvv/afp

c.c. Archivo personal

Pase a conocimiento del Director Coordinador de Medio Ambiente y Agua del Gobierno Provincial del Guayas, para comunicar al interesado.


Ing. Cecilia Herrera Villao
JEFE DE PROCESOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO " CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RECINTO SAN CARLOS DEL CANTÓN BALAO"						
Nombre del proyecto:		Construcción y Operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao				
Categoría Ambiental:		Categoría II				
Informe Técnico No.:		E – GA – DMA – 384 – 2011		Calificación Final:		Observado
Criterios	Sub criterios	Calificación parcial			Criterio	Observaciones
		A	M	R		
1. Formales y Administrativos	1.1. ¿Cumple con el formato, estilo y se ha entregado las copias en papel y en versión digital?	Si	-	-	A	
	1.2. ¿Se identifica adecuadamente al Promotor, firma consultora e integrantes del equipo que preparará el EIA?	Si	-	-	A	
	1.3. ¿Se cumple con los requisitos básicos exigidos en el SUMA, y en el manual de Procedimientos, para la presentación de TDR's al Subsistema de EIA del MAE según los Art. 16 y 21 del SUMA?	Si	-	-	A	
	1.4. ¿Se adjunta el Certificado de Intersección del proyecto con áreas pertenecientes al SNAP, Bosques y Vegetación Protectoras, Patrimonio Forestal del Estado, áreas pertenecientes al Patrimonio Cultural?	Si	-	-	A	
	1.5. ¿Están identificadas y ubicadas las fuentes de información y las referencias bibliograficas?	Si	-	-	A	
2. Técnicos y de contenidos	2.1. ¿Están claramente descritos los objetivos general y específicos del proyecto o actividad propuesta?	Si	-	-	A	
	2.2. ¿Se describe cual será el alcance del EIA para las fases de construcción, operación y retiro, las obras adicionales y/o complementarias?	Si	-	-	A	
	2.3. ¿Está adecuadamente descrito el marco legal e institucional en el que se desenvuelve el proyecto?	Si	-	-	A	
	2.4. ¿Se describe la metodología y los parámetros para definir el área de influencia directa e indirecta en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos?	Si	-	-	A	
	2.5. ¿La metodología planteada permite describir el medio físico en aspectos como clima, aire, agua, suelo y la sensibilidad de éstos?	Si	-	-	A	
	2.6. ¿La metodología permitirá describir el medio biótico en aspectos como ecosistemas, flora y fauna terrestre y acuática identificando especies importantes?	Si	-	-	A	
	2.7. ¿En lo referente al medio socioeconómico, la metodología permitirá conocer en el EIA aspectos como población, nivel socioeconómico y cultural (arqueología) y el grado de aceptación o rechazo de la población?	Si	-	-	A	
	2.8. Se presenta la metodología y esta es adecuada para la descripción del paisaje, del riesgo ambiental y la significación de impactos.	Si	-	-	A	



2. Técnicos y de contenidos	2.9. ¿Se ha considerado la identificación, ubicación y estado legal de las fuentes de abastecimiento de materiales, agua y energía?	Si	-	-	A	
	2.10. ¿Está explicado el modo como se identifican y clasifican los impactos ambientales y la metodología utilizada para los impactos ambientales significativos y no significativos?	Si	-	-	A	
3. Plan de manejo ambiental	3.1. ¿Se presenta la metodología a seguir para identificar, clasificar y medir las acciones para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales significativos?	Si	-	-	A	
	3.2. ¿Se establece como requisito la identificación de a cadena de mando, las responsabilidades y el tiempo de ejecución de las medidas ambientales?	Si	-	-	A	
	3.3. ¿En caso de medidas específicas, contempla la necesidad de incluir diseños, formatos, guías y otros que faciliten su implementación?	Si	-	-	A	En la Pág. 38 de los TDR's se incluye una ficha de medidas ambientales se deberá incluir una fila que contemple el costo de la misma, además se sugiere incluir una matriz donde refleje la información que se encuentra en las fichas a presentar, incluyendo la columna de costos y un costo total respectivamente.
	3.4. ¿El PMA contempla la formulación del Plan de Prevención y mitigación de impactos, contingencias, capacitación, salud y seguridad industrial, manejo de desechos sólidos y líquidos, relaciones comunitarias, restauración de áreas degradadas, abandono y cierre del área a un nivel de detalle adecuado?	Si	-	-	A	
	3.5. ¿En el Plan de Monitoreo Ambiental se prevee la inclusión de una matriz de Planificación Estratégica en el cual constarán todos los planes, programas y actividades que serán monitoreadas y auditadas?	Si	-	-	A	
	3.6. ¿Se considera la inclusión de un cronograma de implementación de obras, en el cual constarán las actividades valoradas?	-	Si	-	M	En el formato presentado se debe incluir una columna de las actividades valoradas.
	3.7. ¿Se plantea una tabla de contenido del EIA el cual contiene los temas y subtemas a ser desarrollados?	Si	-	-	A	
	3.8. ¿Se anexan los documentos de la consulta y participación ciudadana?	Si	-	-	A	
Aprobadas: 22		22	1	0	23	
Modificatorias: 1						

Aprobado por:

Ing. Cecilia Herrera Villao
Jefe de Procesos de Licenciamiento Ambiental

Evaluado por:

Ing. Verónica Vélez Valencia
Técnico de Gestión Ambiental

Ing. Alfredo Florencio Pincay
Técnico de Gestión Ambiental